

REGLAMENTO DE USO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS



Anáhuac
México

CAPÍTULO PRIMERO

Aspectos Generales

ARTÍCULO 1º.- El presente Reglamento establece las bases generales de operación de todos los equipos que conforman el Laboratorio de Fabricación Digital de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Anáhuac México Norte (Fab Lab Ciudad de México).

ARTÍCULO 2º.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer las directrices que deben seguir las personas usuarias de los equipos, en ese sentido las personas deberán conocerlo, ser consientes y sujetarse al mismo, a fin de hacer buen uso de equipos e instalaciones.

ARTÍCULO 3º.- La persona que desee hacer uso de las instalaciones, estará aceptando de conformidad el presente Reglamento desde el momento en que entra y hace uso de los equipos que conforman el Fab Lab Ciudad de México, el desconocimiento del mismo no exime de su cumplimiento, por lo que se le obliga a sujetarse a las disposiciones aquí descritas así como a las sanciones correspondientes si llegase a cometer una falta al Reglamento.

CAPÍTULO SEGUNDO

Del horario

ARTÍCULO 4º.- Los horarios de uso del Fab Lab Ciudad de México son: De Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 horas.

CAPÍTULO TERCERO

De las persona usuarias

ARTÍCULO 5º.- El uso de las instalaciones para talleres, cursos o proyectos externos a la Facultad de Arquitectura se deberá hacer por escrito con el Director y/o el Coordinador del Fab Lab Ciudad de México, reservándose el derecho del uso de las mismas.

ARTÍCULO 6º.- Los trabajos realizados por las personas usuarias en el Fab Lab Ciudad de México son únicamente con fines académicos y de investigación, y la autoría intelectual será compartida con la Universidad Anáhuac México, Campus Norte y el Fab Lab Ciudad de México. La persona que produzca prototipos para la venta o cualquier uso que no sea el anteriormente estipulado, se hará acreedor a una sanción de acuerdo a las leyes vigentes del Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual (IMPI).

CAPÍTULO CUARTO

Del Equipo

ARTÍCULO 7º.- Sé deberán respetar las áreas asignadas a cada equipo y las personas no deberán moverlos por ningún motivo de sus lugares asignados.

ARTÍCULO 8º.- Las personas responsables del Fab Lab darán asesoría a las personas, cuando la soliciten, en el manejo de los equipos del Fab Lab Ciudad de México para evitar fallas o trabajos incorrectos; de no ser así las personas responsables del Fab Lab Ciudad de México no tendrán injerencia alguna sobre dichos trabajos:

La Cortadora Láser no corta ningún tipo de metal, vidrio, piedra o material contaminante producto de la combustión.

El Router CNC no corta ningún tipo de vidrio o piedra.

Cualquier otro material tendrá que consultarse previamente con los responsables del Fab Lab Ciudad de México.

CAPÍTULO QUINTO

Del Apartado de Tiempo para el Uso de los Equipos

ARTÍCULO 9º.- La persona usuaria deberá registrarse en la agenda de citas, que se encuentra en el Fab Lab Ciudad de México, con su recibo de pago realizado en las cajas de la Universidad Anáhuac México, Campus Norte.

ARTÍCULO 10º.- La persona usuaria que realizará el corte será la que se anote en lista y será la responsable del tiempo apartado.

ARTÍCULO 11º.- **El tiempo máximo de reservación será de 1 hora;** con excepción de la previa valoración por alguna de las personas responsables de Fab Lab Ciudad de México, que determinen que el proyecto necesitará un tiempo mayor a éste y deberá realizar el **pago previo**.

CAPÍTULO SEXTO

Del Uso de los Equipos

ARTÍCULO 12º.- **La persona usuaria deberá presentarse 10 minutos antes de la hora reservada,** para realizar los preparativos necesarios para iniciar su trabajo a la hora reservada. No habrá tolerancia después de la cita reservada y otra persona podrá hacer uso del equipo.

ARTÍCULO 13º.- De NO HACER USO de la hora apartada, NO le será devuelto el pago realizado previamente por el uso del equipo y se reprogramará a una fecha posterior a la realizada en su cita que se encuentre disponible.

ARTÍCULO 14º.- Toda persona usuaria del Fab Lab Ciudad de México deberá conocer el presente Reglamento y las características necesarias de los archivos de trabajo para evitar demoras, las cuales se describen en el **ARTÍCULO 15º**, por lo que cualquier demora resultante del desconocimiento de los mismos o del formato de sus archivos y sus implicaciones, serán única y exclusivamente responsabilidad de la persona usuaria.

ARTÍCULO 15º.- El tiempo de uso de los equipos comienza a partir de la hora reservada. El archivo deberá estar completamente listo al momento de iniciar su trabajo con las siguientes características:

CORTE LÁSER

Los archivos deben ser en formato DWG o DXF (formato de AutoCAD).

De color blanco (white en AutoCAD) grabado y en color rojo (Red en AutoCAD) corte.

Dibujar el contorno del material, del tamaño físico/real y asignarle la escala deseada, colocando dentro el trabajo a realizar.

CORTE ROUTER CNC

Los archivos deben ser en formato DWG o DXF (formato de AutoCAD) para 2D y 3DM (Rhinceros) para 3D.

Siempre dibujar y presentar los archivos en milímetros, sin importar si es 2D o 3D.

Para 2D asegurar que todas las líneas estén unidas formando polilíneas o contornos cerrados.

IMPRESIÓN 3D

Los archivos deben ser en formato STL (Esterelitografía).

Dibujar en milímetros a tamaño deseado para la impresión y conocer al menos una medida del largo, ancho o altura.

ARTÍCULO 16º.- En el caso de corte láser y corte en router CNC, el material a utilizar deberá ser proporcionado por la persona usuaria; realizar una consulta previa con las personas responsables del Fab Lab Ciudad de México ante cualquier duda. Para el caso de impresión 3D únicamente se utilizarán los materiales con los que se cuente en Fab Lab Ciudad de México; no se podrán incluir otros materiales para asegurar la correcta realización del trabajo.

ARTÍCULO 17º.- Se podrán prestar herramientas de trabajo (pinzas, taladro, desarmadores, martillos, arcos, etc.) siempre y cuando se tengan disponibles, dejando como garantía una identificación; sin embargo, **no se realizará el préstamo de materiales de consumo (lijas, clavos, pegamento, etc.).**

CAPÍTULO SÉPTIMO

De los faltantes o fallas en el equipo

ARTÍCULO 18º.- La persona que haga uso de los equipos debe reportar cualquier falla, mal funcionamiento, faltante o daño en el equipo antes de utilizarlo, de no ser así, el desperfecto o irregularidad será atribuida a la persona usuaria actual en el equipo.

ARTÍCULO 19º.- Aquella persona que por extrema negligencia, mal uso o cualquier otra causa imputable a su ella cause daños al equipo; se hará responsable de liquidar el monto de la reparación o incluso la reposición total del equipo.

CAPÍTULO OCTAVO

Seguridad

ARTÍCULO 20º.- **Es obligatorio que toda persona usuaria use su propio equipo de seguridad** (Gafas de Seguridad o sobrelentes, Overol o Bata, Mascarilla, Guantes o Cofia) y de acuerdo con el equipo a utilizar. **Por SALUD e HIGIENE no hay préstamos de equipo de seguridad.**

El equipo de seguridad dispuesto en las áreas de Fab Lab Ciudad de México, puede ser usado bajo la responsabilidad de cada persona usuaria; ya que esté fue olvidado por persona usuarias anteriores y se desconoce el estado del mismo, pero el laboratorio no se compromete al préstamo de equipo de seguridad.

ARTÍCULO 21º.- En caso de accidente notifique inmediatamente a alguna de las personas responsables y no intente resolver el incidente, es muy probable que requiera de una revisión médica.

ARTÍCULO 22º.- Siempre que se encuentre una conexión o contacto eléctrico dañado debe reportarse a cualquiera de las personas responsables del Fab Lab Ciudad de México. Por seguridad no mover mecanismo ni palancas de las máquinas aunque éstas se encuentren paradas; conservar la limpieza, el orden y la seguridad, no tirar objetos en el piso que puedan impedir la libre circulación.

ARTÍCULO 23º.- No utilizar ropa holgada, ni usar alhajas (anillos, relojes, etc.), ya que estos pueden ocasionar un accidente.

ARTÍCULO 24º.- Toda persona usuaria que haga uso del Corte Láser, Corte CNC, impresión 3D, Corte en CNC de 4 Ejes y Termoformadora **deberá asistir con la protección necesaria y adecuada para cada uno de los equipos**, ya que durante los trabajos se producen residuos tales como: vapores, humos, polvos, etc. que pueden ser nocivos. **El uso de estas protecciones es de carácter obligatorio e inapelable.**

CAPÍTULO NOVENO

De la Operación

ARTÍCULO 25º.- Para poder hacer uso de los equipos del Fab Lab Ciudad de México, al presentarse la persona usuaria deberá mostrar una identificación, si es solicitada, y así utilizar el tiempo reservado. Si al solicitarse la identificación no la presenta o muestra, no se le permitirá el uso de los equipos.

ARTÍCULO 26º.- No se le permitirá a ninguna persona fumar o beber productos considerados nocivos para la salud, en caso contrario se le invitará a la persona usuaria abandonar el área, perdiendo su derecho de tiempo y se le cancelará su trabajo.

ARTÍCULO 27º.- Toda persona usuaria deberá limpiar ella misma los equipos o las instalaciones que utilice.

ARTÍCULO 28º.- Cualquier desperfecto que se detecte en una máquina o herramienta, o que ocurra durante el trabajo, deberá reportarse inmediatamente.

ARTÍCULO 29º.- Todos los materiales de desperdicio deben depositarse en los recipientes destinados para tal objeto.

ARTÍCULO 30º.- Hacer uso de los equipos de sujeción para detener firmemente la pieza de trabajo, nunca sujetarla con las manos.

ARTÍCULO 31º.- No se deberá poner en movimiento una máquina sin la autorización de alguna de las personas responsable del Fab Lab Ciudad de México.

ARTÍCULO 32º.- La persona usuaria deberá suspender el trabajo con el tiempo necesario y justo para limpiar totalmente la máquina. Y devolver las herramientas que estuviera utilizando, además de asear el área de trabajo y sus alrededores.

ARTÍCULO 33º.- A las herramientas no se les dará otro uso que no sea aquel para el que están diseñadas.

ARTÍCULO 34º.- Todos los proyectos de los estudiantes de licenciatura o maestría, podrán ser almacenados en un lugar específico dentro de las instalaciones de Fab Lab Ciudad de México con su **nombre, materia, número de teléfono y fecha de entrega**. Tendrán un máximo de 30 días de resguardo.

ARTÍCULO 35º.- Solo podrá haber una persona usuaria en cada equipo y está deberá estar pendiente y **cuidar su trabajo todo el tiempo**. No se permitirá que la persona usuaria abandone el área de cualquiera de los equipos, en caso contrario este podrá cancelarse, ya que el personal de Fab Lab Ciudad de México no es responsable por fallas o errores que se presenten en el trabajo.

ARTÍCULO 36º.- Los estudiantes que estén cursando la materia de: Taller de Modelos Avanzados o la Maestría en Arquitectura y Fabricación Digital con Especialidad en Procesos Digitales, se les otorgará una hora de uso gratuito, por tema desarrollado (ya sea en equipo o de forma individual) en: Láser, router CNC y modela de 4 ejes. El tiempo restante deberá ser cubierto en su totalidad por los estudiantes. No aplica impresora 3D.

ARTÍCULO 37º.- En caso de que las o los profesores de la materia de: Taller de Modelos Avanzados o de la Maestría en Arquitectura y Fabricación Digital con Especialidad en Procesos Digitales requieran algún aditamento especial para usar los equipos del Fab Lab Ciudad de México, **se deberá notificar con al menos tres semanas de anticipación a su uso**; ya que se debe hacer la solicitud al departamento correspondiente de su adquisición.

CAPÍTULO DECIMO

De la Cancelación

ARTÍCULO 38º.- La persona usuaria podrá cancelar su apartado con un mínimo de 24 horas de anticipación, de lo contrario la persona usuaria perderá el pago realizado para el uso de los equipos.

ARTÍCULO 39º.- Una vez que la persona usuaria haya cancelado su apartado no podrá retractarse y su tiempo podrá ser asignado a otra persona.

CAPÍTULO ONCEAVO

De las Sanciones

ARTÍCULO 40º.- Toda persona usuaria que desee utilizar cualquiera de los equipos Corte Láser, Router CNC, Impresora 3D, Modela 4 Ejes y Termoformadora, se obliga a conocer el presente Reglamento y el conocimiento previo del manejo de los equipos mencionado en el Capítulo Sexto, así como el Reglamento de uso de talleres académicos de la Universidad Anáhuac México, y se obliga a sí mismo, a acatar los lineamientos y aceptar las obligaciones, responsabilidades y sanciones que se derivan de su uso o de su incumplimiento.

NO SE PERMITIRÁ EL USO DE LOS EQUIPOS SI NO PORTA EL EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO Y DEBERÁ ABANDONAR EL ÁREA por seguridad.

ARTÍCULO 41º.- Toda persona que demuestre mal comportamiento o uso inadecuado de las instalaciones y/o los equipos, se le solicitará abandonar el área, perdiendo su derecho de tiempo y se le cancelará su trabajo.

ARTÍCULO 42º.- Si la persona usuaria hiciera caso omiso a las indicaciones dadas por la persona responsable del Fab Lab Ciudad de México quedaran sujetas a las disposiciones descritas en el reglamento de uso de talleres académicos de la Universidad Anáhuac México o al Manual de Sana Convivencia y Disciplina.

ARTÍCULO 43º.- En caso de adeudos de la persona usuaria, se acordará el servicio y se podrá cancelar la reserva de horario; ya que el cobro de los servicios de Fab Lab es de especial importancia para los mantenimientos e imprevistos de los equipos.

ARTÍCULO 44º.- Este reglamento se basa en las disposiciones establecidas por la reglamentación de laboratorios y talleres de la Universidad Anáhuac México. Así mismo, se complementa con el reglamento del Laboratorio de Fabricación Digital (Fab Lab Ciudad de México).

TRANSITORIO

El presente reglamento entra en vigor a partir de **Octubre de 2019**.

Facultad de
Arquitectura



FABLAB
CIUDAD DE MEXICO

Somos Anáhuac México



Líderes de Acción Positiva